RESOLUCIÓN N° 515/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/12 A LAS EMPRESAS "ELE" DE GUADALUPE MARIA LOPEZ VILLAGRA, Y "MD S.R.L." PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **657/I.M.** por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación por ítems, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/12 a las Empresas **"ELE" DE GUADALUPE MARIA LOPEZ VILLAGRA, Y "MD S.R.L."** para adquisición de equipos de computación; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 01 de Octubre de 2012, según Acta Nº 095; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación por ítems de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/12, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 2893/I.M., para adquisición de equipos de computación, con la empresa "ELE" DE GUADALUPE MARIA LOPEZ VILLAGRA, los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 por un monto de (G. 275.325.800) Guaraníes, Doscientos Setenta y Cinco Millones, Trescientos Veinte y Cinco Mil, Ochocientos. HOMOLOGAR el contrato suscripto con la Empres "MD S.R.L.", los ítems 5, 19 y 22 por un monto de (G. 4.475.000) Guaraníes, Cuatro Millones, Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil. Quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado con relación a los Ítems 14, 16,y 17, que no fue adjudicado y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para el segundo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los 01 día del mes Octubre del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 515/2012 J.M

Ciudad del Este, 10 de octubre del 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2893/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "ELE" DE GUADALUPE MARIA LÓPEZ VILLAGRA Y "MD S.R.L" EL CONCURSO DE OFERTAS N° 13/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.

Ciudad del Este, 24 de setiembre del 2012.-

VISTO: La Resolución N° 2706/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER AL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/12 CONVOCADO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, la Resolución N° 361/2012 J.M., por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas, costos estimativo y pro-forma de contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con sus respectivas propuestas las firmas "ELE" de GUADALUPE MARIA LÓPEZ VILLAGRA" Y "MD S.R.L";

Que analizadas las propuestas presentadas referentes al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* recomienda disponer la adjudicación, por ítems, a la firma **MD S.R.L.** los ítems *5,19 y 22* por valor de Gs. 4.475.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil) y a la firma **ELE DE GUADALUPE MARIA LÓPEZ VILLAGRA** los ítems *1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27* por valor de Gs. 275.325.800 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones trescientos veinticinco mil ochocientos), por resultar las ofertas económicas ventajosas para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales, requeridos para dicho Concurso de Ofertas; con relación a los ítems no adjudicados se deberán tomar los recaudos correspondientes para la realización del siguiente llamado, si correspondiere, conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y normativas concordantes, recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2893/I.M..-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 540 "*ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINAS Y COMPUTACION*" al cual se podrá imputar dicha adquisición;
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/12 convocado para la Adquisición de Equipos de Computación, a la firma "**ELE" de GUADALUPE MARIA LÓPEZ VILLAGRA**" los ítems *1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27* por valor de Gs. 275.325.800 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones trescientos veinticinco mil ochocientos) y a la firma "**MD S.R.L**" los ítems *5,19 y 22* por valor de Gs. 4.475.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con las empresas adjudicadas, en los que se estipularán la cantidad y las especificaciones técnicas de los útiles y materiales a ser adquiridos.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. Rodrigo Acosta, Director de C.P.D la tarea de fiscalización de las adquisiciones a ser realizadas, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de lo adquirido, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- DECLARAR DESIERTOS los ítems **"14", "16", "17"** que no fueron adjudicados y, en consecuencia, tomar las providencias correspondientes para un nuevo llamado, conforme la Ley Nº. 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal